



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

El Ayuntamiento de Redecilla del Camino, en Pleno ordinario celebrado el día 28 de abril de 2011, acordó la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del gimnasio municipal y Reglamento de uso y funcionamiento del gimnasio municipal de Redecilla del Camino.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Redecilla del Camino, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Julio Gallo